

## PLENO EXTRAORDINARIO NÚM. 9

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

---

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las veinte horas y quince minutos del día 3 de Julio del año 2003, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Miguel Alcocel Albert, Secretario de Administración Local, categoría superior, con habilitación de carácter nacional, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de veintiuno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados reglamentariamente, a tenor del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Siendo los presentes, la totalidad de los componentes y por tanto la mayoría exigida, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, para celebrar sesión en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado reglamento, según se detalla:

#### ASISTENTES:

1	-	D. Alfonso	Rus	Terol
2	-	D. Vicente	Parra	Sisternes
3	-	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José	Masip	Sanchis
4	-	D. Rafael	Capuz	Aznar
5	-	D. Ramón	Vila	Gisbert
6	-	D. Antonio	Perales	Perales
7	-	D <sup>a</sup> María Emilia	Soro	Perona
8	-	D <sup>a</sup> Rosa María	Esteban	Miedes
9	-	D. José Antonio	Vidal	Piquer
10	-	D <sup>a</sup> Elena	Llopis	Arnero
11	-	D. Juan Carlos	Crespo	Badía
12	-	D. Jorge	Herrero	Montagud
13	-	D. Ramón	Ortolá	Mestre
14	-	D. Ildefonso	Suarez	Garrido
15	-	D <sup>a</sup> . Mar	Vicent	García
16	-	D. Tomás	Fuster	Bellido
17	-	D. Rafael	Llorens	Gozalbes
18	-	D. Sonia	Arteaga	Simón
19	-	D. Vicent	Caballero	Hidalgo
20	-	D. José	Martínez	Alventosa
21	-	D <sup>a</sup> . Cristina M <sup>a</sup>	Suñer	Tormo

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

### **1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Nº 8, DEL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2003.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

Se aprobó por mayoría de veinte votos favorables, y en único voto en contra de la Concejala Doña Cristina María Súñer Tormo, del grupo unitario denominado Bloc Nacionalista Valencia- Esquerra Verda, quien justificó su postura en el hecho de que el acta en cuestión estuviese redactada en castellano, cuando el desarrollo real de la misma lo fue en valenciano en todo momento. Así, se había incurrido en el error de traducir su expresión de “poble valencià”, por la de “municipio”. Añadió que ya había manifestado su deseo de que todas las comunicaciones que se le dirigieran lo fueran en valenciano, o se vería obligada a no darse por enterada. Anunció que en otro momento de esta misma sesión insistiría en esta cuestión

Por el Secretario de la Corporación, redactor del acta cuestionada, se manifestó con firmeza que no había por su parte ningún obstáculo para la redacción de las actas tanto en castellano como en valenciano, por poseer los conocimientos exigibles para ello, pero advertía de la complejidad que comportaba y la demora que significaría para la actividad normal de la Secretaría General a su cargo. Aunque, en cualquier caso, si había que ceñirse estrictamente al Reglamento, las actas habían de ser, en castellano y en valenciano, lo que, evidentemente, duplicaba el trabajo.

El Sr. Alcalde, Don Alfonso Rus Terol, medió en la cuestión, afirmando que no existía ningún problema en acceder a la exigencia de la Sra. Concejala del Bloc Nacionalista Valencia- Esquerra Verda, y que sería atendida en la medida de lo posible, dadas las limitaciones de personal de que adolecía la Administración. Se venía funcionando siempre así y nunca había existido ningún problema. Se procuraría darle satisfacción en lo posible, pero pedía comprensión y condescendencia, y que se supiera valorar el trabajo.

### **2º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DON ILDEFONSO SUAREZ GARRIDO**

Seguidamente, estando presente en sesión el Concejal del grupo Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), Don Ildefonso Suárez Garrido, que no había asistido a la sesión de constitución de esta Corporación celebrada el pasado día 14 de Junio, habiendo justificado su falta de ausencia, fue llamado a prestar promesa o juramento a fin de tomar posesión de su cargo de Concejal en este Ayuntamiento, tal y como figuraba en el Acta de proclamación de Concejales de la Junta Electoral de Zona de Xàtiva.

Por el Sr. Alcalde, Don Alfonso Rus Terol, le fue leída la fórmula legal del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Rey, prometiendo el Sr. Suárez Garrido, ante el Libro Oficial de la Constitución, así hacerlo.

Cumplidos los requisitos legales, por el Sr. Alcalde se le dio posesión de su cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Xátiva, autorizándole a ocupar su puesto en el estrado.

### **3º. - EXPTE. NÚM. 413/2003. SOBRE CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA, SOBRE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACION.**

Por el Secretario de la Corporación, se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 25 de mayo de 2003 y constituida la nueva Corporación municipal el pasado día 14 de junio, resulta procedente convocar sesión extraordinaria del Pleno, a fin de resolver diversas cuestiones, necesarias para el funcionamiento de los servicios municipales y consecuentemente, de esta administración pública.

Visto el informe de Secretaría, dando cuenta de normativa establecida por el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que afecta a la periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, en municipios de más de 20.000 habitantes, que habrán de serlo al menos una vez al mes, así como lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se propone celebrará sesión ordinaria el primer jueves de cada mes, a las veinte horas, y que en el supuesto de coincidir el primer jueves de mes en día festivo o no laborable, la sesión ordinaria se trasladará automáticamente al siguiente jueves hábil.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, tomó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el primer jueves de cada mes, a las veinte horas, conforme a las previsiones del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sujetándose el régimen de las sesiones extraordinarias y urgentes a lo especialmente establecido en la Ley y Reglamento de Organización.

**Segundo.-** En el supuesto de coincidir el primer jueves de mes en día festivo o no laborable, la sesión ordinaria se trasladará automáticamente al siguiente jueves hábil, sin necesidad de resolución alguna de esta Alcaldía, salvo resolución expresa en contrario de la Alcaldía, oportunamente notificada.

**Tercero.-** Notifíquese formalmente el presente acuerdo a todos los miembros de la Corporación y demás departamentos municipales para general conocimiento.-

### **4º. EXPTE. NÚM. 413/2003, RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA SOBRE LA COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO Y REGIMEN DE SESIONES.**

Dada cuenta por el Secretario de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía Presidencia, núm., 563, de 25 de Junio de 2003, del siguiente tenor literal:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 25 de mayo de 2003 y constituida la nueva Corporación municipal el día 14 de junio en curso, procede convocar sesión extraordinaria del Pleno, a fin de resolver diversas cuestiones, necesarias para el funcionamiento de los servicios municipales y consecuentemente, de esta administración pública.

Por lo que respecta a la composición de la Comisión de Gobierno, su funcionamiento y periodicidad de sesiones, a tenor de lo preceptuado en los artículos 38, 52, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y en virtud de las atribuciones que al efecto me están conferidas, VENGO EN RESOLVER

**Primero.-** Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales que seguidamente se expresan:

1. Don Vicente Parra Sisternes
2. Don Rafael Capuz Aznar.
3. Don Antonio Perales Perales.
4. Don Ramón Vila Gisbert.
5. Don José Antonio Vidal Piquer.
6. Don Juan Carlos Crespo Badía.

Ostentando la Presidencia de la misma, el Alcalde que suscribe.

**Segundo.-** Los anteriores nombramientos son por tiempo indefinido, supeditados a la facultad de la Alcaldía para nombrar y separar libremente a los miembros de esta Comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del R.O.F.

**Tercero.-** Los nombramientos de que se trata surtirán efectos desde el día siguiente al de esta Resolución, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, los lunes, a las trece horas, celebrando la primera de ellas dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta Resolución y del correspondiente acuerdo Plenario.

En los casos en que el lunes, previsto para celebrar sesión ordinaria coincida en día festivo o no laborable, la sesión que corresponda se celebrará en el siguiente día hábil, salvo resolución de la Alcaldía en contrario.

Igualmente, por razones de funcionalidad, el Presidente podrá, mediante resolución razonada, aplazar el día o la hora de celebración de la sesión.

**Quinto.-** Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, dando cuenta previamente de la misma al Pleno de la Corporación."

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por mayoría de doce votos a favor, de la totalidad de los concejales integrantes del Partido Popular, y nueve votos en contra, siete de los miembros del grupo socialista, y uno de cada uno de los grupos Esquerra Unida.+ Esquerra Valenciana: Entesa y Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, tomó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterado de la composición de la Comisión de Gobierno en la forma propuesta por el Sr. Alcalde, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo, así como del régimen de sesiones restablecido, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo, que deberá ser cumplimentada en todos sus extremos.-

**5º. - EXPTE. NÚM. 413/2003, SOBRE NOMBRAMIENTO POR LA ALCALDIA DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía núm. 564, de 25 de Junio d 2003, del siguiente tenor literal:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 25 de mayo de 2003 y constituida la nueva Corporación municipal el día 14 de junio, procede convocar sesión extraordinaria del Pleno, a fin de resolver diversas cuestiones, necesarias para el funcionamiento de los servicios municipales y consecuentemente, de esta administración pública.

Por lo que respecta al nombramiento de Tenientes de Alcalde y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de las atribuciones que al efecto me están conferidas, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales que seguidamente se expresan y por el orden que se indica.

Primer	Teniente Alcalde:	D. Vicente Parra Sisternes.
Segundo	Teniente Alcalde:	D. Rafael Capuz Aznar.
Tercer	Teniente Alcalde:	D. Antonio Perales Perales.
Cuarto	Teniente Alcalde:	D. Ramon Vila Gisbert.
Quinto	Teniente Alcalde:	Dª . Rosa Mª Esteban Miedes.

**Segundo.-** Los anteriores nombramientos son por tiempo indefinido supeditados a la facultad de la Alcaldía para nombrar y separar libremente a los Tenientes de Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F.

Por Doña Cristina Maria Cristina Súnier Tormo, Portavoz del grupo Bloc Nacionalista Valencia- Esquerra Verda, previamente a la lectura de la Resolución de la Alcaldía, se manifestó que la propuesta de designación de Tenientes de Alcalde contenida en la misma, chocaba con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, al figurar como Teniente de Alcalde, un miembro de la Corporación, que no pertenecía, sin embargo a la Comisión de Gobierno, que en el punto anterior se había dado a conocer.

**Tercero.-** Los nombramientos de que se trata efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, dando cuenta previamente de la misma al de la Corporación.

El Sr. Alcalde, a la vista de estas objeciones legales, resolvió excluir de la relación de Tenientes de Alcalde reseñada, a la Concejala Doña Rosa

M<sup>º</sup> Esteban Miedes, quedando provisionalmente modificada la anterior Resolución, en la relación de Tenientes de Alcalde, del siguiente modo:

Primer	Teniente Alcalde:	D. Vicente Parra Sisternes.
Segundo	Teniente Alcalde:	D. Rafael Capuz Aznar.
Tercer	Teniente Alcalde:	D. Antonio Perales Perales.
Cuarto	Teniente Alcalde:	D. Ramon Vila Gisbert.

**6º. - EXPTE. NÚM. 413/2003, SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES, A PROPUESTA DE LA ALCALDIA.**

Visto el Informe de la Secretaría General, sobre la creación y composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes.

Considerando, que el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, dispone que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre diversas cuestiones, entre ellas la de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Considerando, asimismo, que el artículo 124 de este mismo Reglamento define las Comisiones Informativas Permanentes como aquellas que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno y que su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Considerando, que en el acuerdo de creación se determinará la composición concreta de las mismas teniendo en cuenta las siguientes reglas.

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas, sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le son propias y que le vienen atribuidas por el vigente Ordenamiento de Régimen Local al Ayuntamiento Pleno, viene en PROPONER:

**Primero-** La creación de las siguientes cinco Comisiones Informativas Permanentes con la siguiente denominación:

1º Comisión de Hacienda, Promoción Económica y Especial de Cuentas.

2ª Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura.

3ª Comisión de Bienestar Social, Sanidad, Fira i Festes, Turismo y Conservatorio.

4ª Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Modernización.

5ª Comisión de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Determinar en principio y sin carácter exhaustivo las competencias que con referencia a los distintos servicios municipales se atribuyen a cada una de las anteriores Comisiones Informativas Permanentes, del modo siguiente:

#### COMISION 1

**DENOMINACION** **COMISION DE HACIENDA, PROMOCION ECONOMICA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

#### Con las siguientes **COMPETENCIAS**

- Formación del Presupuesto General:
- Ejecución del Presupuesto General:
- Gestión del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto General.
- Cuenta General.
- Contabilidad
- Tesorería
- Registro de facturas y fiscalización física.
- Operaciones de crédito.
- Operaciones de Tesorería.
- Formación y mantenimiento de los padrones fiscales.
- Liquidaciones tributarias masivas deducidas de los padrones fiscales.
- Emisión de los instrumentos de cobro.
- Relaciones con la Administración Tributaria del Estado en los impuestos municipales de gestión compartida.
- Atención al contribuyente.
- Gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva.
- Oficina de impuestos sobre bienes inmuebles (IBI rústica, urbana y Plusvalías)
- Oficina de tasas y otras exacciones (vehículos, basura, agua, vados, etc).
- Reclamaciones tributarias.
- Mercados.
- Pólizas de seguro y afianzamiento.
- Todos aquellos asuntos que deban ser dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas.

#### **Gestión de Compras**

- Gestión de compras.
- Control de adquisiciones.
- Autorización y validación de todos los contratos menores de servicios, servicios públicos, suministros y obras del Ayuntamiento.
- Comparativo de ofertas.
- Relación con la Intervención General y la Tesorería para la gestión y pago de contratos menores.

## Miembros componentes

### TITULARES

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>GRUPO</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Rafael Capuz Aznar	P.P.
<b>VOCALES</b>	Antonio Perales Perales	P.P.
	Rosa María Esteban Miedes	P.P.
	Vicente Parra Sisternes	P.P.
	José Antonio Vidal Piquer	P.P.
	Juan Carlos Crespo Badía	P.P.
	Ildefonso Suarez Garrido	P.S.O.E.
	Rafael Llorens Gosalbez	P.S.O.E.
	Tomás Fuster Bellido	P.S.O.E.
	José Martínez Alventosa	ENTESA
	Cristina Suñer Tormo	BLOC-EV
<b>SUPLENTES</b>		
	Maria Emilia Soro Perona	P.P.
	Ramón Vila Gisbert	P.P.
	Sonia Arteaga Simón	P.S.O.E.
	Vicente Caballero Hidalgo	P.S.O.E.

### COMISION 2

**DENOMINACION** **COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA**

### Con las siguientes **COMPETENCIAS**:

#### **Planeamiento y gestión urbanística.**

- Solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones para financiación de la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Tramitación administrativa de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como de la modificación de los mismos.
- Tramitación administrativa de expedientes de imposición y liquidación de cuotas de urbanización y contribuciones especiales.
- Tramitación administrativa de proyectos de expropiación forzosa.
- Convenios interadministrativos o con empresas concesionarias de servicios públicos para la realización de actuaciones urbanísticas.
- Celebración de contratos de consultoría y asistencia para la elaboración de instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y proyectos de expropiación forzosa.
- Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

#### **Licencias y disciplina urbanística.**

- Ordenanzas de policía de la edificación y demás construcciones.
- Ordenanzas para la protección del medio ambiente.
- Licencias de edificación y demás actos de naturaleza



urbanística.

- Órdenes de ejecución de obras de conservación, intervención y adaptación al ambiente.
- Órdenes de ejecución de obras y trabajos para mantenimiento de condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en terrenos y edificaciones.
- Expedición de cédulas de habitabilidad.
- Declaración de la situación legal de ruina y estado ruinoso de todo tipo de edificios y construcciones.
- Licencias de apertura de actividades inocuas, calificadas o sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Autorizaciones previas y declaraciones de interés comunitario.
- Expedientes de protección de la legalidad urbanística.
- Expedientes de protección de la legalidad en materia de actividades inocuas, calificadas, recreativas, espectáculos y establecimientos públicos.
- Expedientes de protección de la legalidad en materia de residuos.
- Expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.
- Expedientes sancionadores en materia de residuos.
- Expedientes sancionadores en materia de actividades inocuas, calificadas, recreativas, espectáculos y establecimientos públicos.
- Inspección material de los actos de edificación y uso del suelo.

### **Obras públicas.**

- Autorización y ejecución de las obras públicas municipales a ejecutar en régimen de administración.
- Celebración de contratos de las obras indicadas en el párrafo anterior,
- Tramitación y resolución de incidencias relacionadas con la contratación y ejecución de las obras a que se refiere el párrafo anterior.
- Celebración de contratos de consultoría y asistencia, para la elaboración de anteproyectos y proyectos de obras públicas municipales.
- Solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones para financiación de las obras a que se refieren los párrafos anteriores.
- Convenios interadministrativos para la ejecución de obras a que se refieren los párrafos anteriores.
- Cualquier otro asunto que esté directamente relacionado con alguno de los cometidos precedentemente enunciados.

### **Agricultura**

- Elaboración y Vigilancia del cumplimiento del Plan de Quemadas.

- Relaciones con la Conelleria de Agricultura.
- Consell Agrari Municipal.
- Control de infraestructuras agrarias y del sector agropecuario en general.
- Apertura de expedientes administrativos de deslinde y Colaboración en el deslindes entre parcelas, caminos, etc.
- Propuestas de ejecución de obras, implantación de servicios, reparaciones y mejoras en general, referidas a las infraestructuras agrarias.
- Guardería rural.

### **Medio Ambiente**

- servicio de recogida domiciliaria de residuos.
- Ecoparque.
- Declaraciones Impacto Ambiental (propias o ajenas).
- Vertidos y Residuos.
- Ordenanza de Protección del Medio Ambiente.
- Licencia de apertura y cambio de titularidad de actividades inocuas, molestas o sujetas al RGPE Y AR.
- Expedientes Sancionadores y de protección de la legalidad relacionados con las materias citadas.
- Limpieza de edificios e instalaciones y Limpieza Viaria
- Ecoparque.
- Red alcantarillado y Depuradora
- Relaciones con la Confederación Hidrográfica del Xuquer.
- Relaciones con Forestales.
- Relaciones con SEPRONA.

### **Parques y Jardines**

- Reparaciones, mantenimiento y conservación de parques y jardines municipales.
- Ejecución de obras por administración directa, en materia de parques y jardines.
- Funcionamiento y estética de los parques y jardines.
- Gestión de recursos humanos y materiales adscritos a parques y jardines.

### **Brigada de policía urbana**

- Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales.
- Ejecución de obras por administración directa, en materia de infraestructuras municipales.
- Gestión de recursos humanos y materiales adscritos a brigada de policía urbana.

### **Cementerio**

- Gestión del cementerio.
- Gestión de recursos humanos y materiales adscritos al cementerio.
- Obras de conservación, mantenimiento o reforma del cementerio.

### **Matadero**

- Gestión del matadero.

Miembros que la componen:

## TITULARES

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>GRUPO</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Vicente Parra Sisternes	P.P.
<b>VOCALES</b>	José Antonio Vidal Piquer	P.P.
	Juan Carlos Crespo Badia	P.P.
	Ramón Vila Gisbert	P.P.
	Antonio Perales Perales	P.P.
	Elena Llopis Arnero	P.P.
	Ramón Ortolá Mestre	P.S.O.E.
	Rafael Llorens Gosalbez	P.S.O.E.
	Sonia Arteaga Simón	P.S.O.E.
	José Martínez Alventosa	ENTESA
	Cristina Suñer Tormo	BLOC-EV
<b>SUPLENTE</b>	Rosa María Esteban Miedes	P.P.
	Maria Emilia Soro Perona	P.P.
	Ildefonso Suarez Garrido	P.S.O.E.
	Vicent Caballero Hidalgo	P.S.O.E.

## COMISION 3

**DENOMINACION** **COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, FIRA I FESTES, TURISMO Y CONSERVATORIO**

Con las siguientes **COMPETENCIAS**

### **Turismo y Castillo**

- Promoción turística de la ciudad.
- Gestión de la Tourist-Info.
- Difusión publicitaria.
- Presencia en ferias y eventos
- Organización de ferias y eventos.
- Expedientes relacionados con promoción turística
- Relación con empresarios del sector turístico setabense.
- Vistas al castillo.
- Explotación del castillo.
- Promoción de la marca Castillo de Xátiva.
- Organización de Nits al Castell.
- Concurs Popular d'Arrós al forn.
- Relaciones con la Agencia Valenciana de Turismo.

### **Bienestar Social y Sanidad**

- Mujer.
- Víctimas del delito.
- Violencia de Género.
- Prevención de conductas adictivas.
- Planificación familiar.
- Estimulación precoz.
- Disminuidos físicos.

- Disminuidos psíquicos.
- Familia.
- Servicios sociales en general.
- Ayudas individualizadas.
- Ayudas a domicilios.
- Cooperación al desarrollo.
- Inmigrantes.
- Residencias tercera edad.
- Relación con UDP.
- Planificación de actividades con UDP.
- Prestación de servicios sociales a tercera edad.
- Relación con Conselleria de Sanitat (area de salud 13)
- Campañas en materia de Sanitat y Servicios sociales.

### **Fira i Festes**

- Organización de la Fira d'Agost (contratos, actuaciones, elección de Reina, jurados, libro de Fira, representaciones, cena gala, puntos información turística, atracciones, etc).
- Organización de la Campaña de Navidad.
- Programas de fiestas y tradiciones populares.
- Fallas.
- Subvenciones a asociaciones ciudadanas, fiestas de calle y pedanías, en materia de programación festiva.
- Organización de programación anual en materia de Fiestas.
- Organización de la programación anual en materia de Ocio.
- Tramitación de expedientes con Generalitat, Diputación y Administración Central para la obtención de ayudas dedicadas a la promoción de Fira i Festes.

### **Conservatorio**

- Gestión del Conservatorio Luis Millán.
- Gestión de recursos humanos del Conservatorio.
- Propuestas educativas.
- Mantenimiento del centro.
- Actuaciones, eventos, etc.

### **Industria y Comercio**

- Agentes de Desarrollo Local.
- AFIC.
- Oficina del Consumidor.
- Relaciones con ADEXA.
- Iniciativas comerciales (centro ocio, etc.).
- Potenciar Xàtiva como marca comercial.
- Atención de necesidades del comercio.
- Atención de necesidades de industrias (polígonos industriales).
- Viveros de empresas.
- Plan estratégico.

Miembros que la componen:

### TITULARES

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>GRUPO</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Maria Emilia Soro Perona	P.P.
<b>VOCALES</b>	María José Masip Sanchis	P.P.
	Rosa María Esteban Miedes	P.P.
	Jorge Herrero Montagud	P.P.
	Elena Llopis Arnero	P.P.
	Vicente Parra Sisternes	P.P.
	Tomás Fuster Bellido	P.SO.E.
	Ildefonso Suarez Garrido	P.S.O.E.
	Mar Vicent García	P.S.O.E.
	José Martínez Alventosa	ENTESA
	Cristina Suñer Tormo	BLOC-EV
<b>SUPLENTES</b>		
	Antonio Perales Perales	P.P.
	José Antonio Vidal Piquer	P.P.
	Sonia Arteaga Simón	P.S.O.E.
	Rafael Llorens Gosálbez	P.S.O.E.

### COMISION 4

**DENOMINACION** **COMISION DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y MODERNIZACION**

### Con las siguientes **COMPETENCIAS**

#### **Educación, Universitat y promoción lingüística.**

- Participación en la programación de la enseñanza.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes públicos.
- Intervención en los órganos de gestión de centros docentes públicos.
- Vigilancia de la escolarización.
- Educación Vial.
- Consejos escolares.
- Coordinación con programas de enseñanza de adultos.
- Programas de garantía social.
- Corrección y traducción actas, escritos, oficios, documentos, ediciones, etc.
- Promoción lingüística.
- Tramitación de expedientes administrativos relacionados con la materia.

#### **Gran Teatro.**

- Programación cultural del Gran Teatro.
- Gestión de recursos humanos.
- Gestión de la instalación y equipamiento.

#### **Casa Cultura.**

- Organización de actos y eventos culturales.
- Programación anual de la Casa de la Cultura.

- Gestión de Casa de la Cultura y otras instalaciones culturales.
  - Gestión de recursos humanos afectos a Casa Cultura.
  - Resolución administrativa interna.
  - Solicitud y tramitación de subvenciones.
- Biblioteca.**
- Programación anual de la Biblioteca.
  - Adquisición de dotaciones bibliográficas.
  - Gestión de la Biblioteca.
  - Gestión de recursos humanos afectos a Biblioteca.
  - Resolución administrativa interna.
  - Solicitud y tramitación de subvenciones.
- Archivo.**
- Acciones de protección del patrimonio archivístico.
  - Gestión del Archivo Municipal.
  - Promoción de actividades culturales en relación con los documentos obrantes en el Archivo Municipal.
- Museo y arqueología.**
- Programación anual del museo.
  - Acciones de protección del patrimonio histórico artístico.
  - Adquisición de dotaciones museísticas.
  - Promoción arqueológica.
  - Gestión del Museo.
  - Gestión de recursos humanos afectos al Museo.
  - Resolución administrativa interna.
  - Solicitud y tramitación de subvenciones.
- Deportes.**
- Desarrollo de la Política deportiva.
  - Fomento de la actividad deportiva.
  - Gestión de instalaciones deportivas.
  - Programas deportivos municipales.
  - Participación programas deportivos supramunicipales.
  - Eventos deportivos singulares.
- Juventud.**
- Programas municipales de juventud,
  - Tiempo libre.
  - Programación casa juventud.
  - Centro de información juvenil.
  - Eventos puntuales.
- Patrimonio.**
- Formación y mantenimiento del Inventario municipal de bienes y derechos.
  - Administración, aprovechamiento, enajenación y cesión de bienes patrimoniales municipales.
  - Deslinde, defensa, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público municipal.
  - Explotación de servicios de temporada.

- Ejercicio de prerrogativas relacionadas con los bienes y derechos de titularidad municipal.
- Licencias y concesiones administrativas para la utilización especial o aprovechamiento privativo de bienes de dominio y uso público municipales.
- Actuaciones de competencia municipal relacionadas con la legislación sectorial en materia de montes públicos.

#### **Modernización de la Administración**

- Nuevas tecnologías (informática, ofimática, telefonía, Web).
- Implantación de sistemas de calidad en los procedimientos.
- Implantación de sistemas de calidad en los servicios al ciudadano.
- Implantación del Manual de Procedimientos.
- Nueva imagen corporativa.
- Coordinación interdepartamental.
- Relaciones con el Sindic de Greuges y con el Defensor del Pueblo.

Miembros que la componen :

#### **TITULARES**

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>GRUPO</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Ramón Vila Gisbert	P.P.
<b>VOCALES</b>	Elena Llopis Arnero	P.P.
	Jorge Herrero	P.P.
	M <sup>º</sup> José Masip Sanchis	P.P.
	José Antonio Vidal Piquer.	P.P.
	Juan Carlos Crespo Badía	P.P.
	Mar Vicent García	P.S.O.E.
	Vicent Caballero Hidalgo	P.S.O.E.
	Sonia Arteaga Simón	P.S.O.E.
	José Martínez Alventosa	ENTESA
	Cristina Suñer Tormo	BLOC-EV
<b>SUPLENTES</b>	Rosa María Esteban Miedes	P.P.
	Maria Emilia Soro Perona	P.P.
	Rafael Llorens Gosábez	P.S.O.E.
	Tomás Fuster Bellido	P.S.O.E.

#### COMISION 5

**DENOMINACION** **COMISION DE FOMENTO, REGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**Con las siguientes competencias:**

#### **Administración General**

- Funcionamiento de órganos colegiados necesarios y complementarios.

- Información general y Registro.
- Información y participación ciudadana.
- Coordinación de la Secretaría General y apoyo administrativo en general.
- Notificaciones.
- Padrón de habitantes.
- Censo electoral.
- Procesos electorales.
- Relaciones con otras administraciones.
- Protección de datos personales.

### **Recursos Humanos**

- Registro de personal.
- Plan Estratégico de Recursos Humanos.
- Relación de puestos de trabajo.
- Catálogo de puestos de trabajo.
- Oferta de empleo público.
- Procesos selectivos.
- Régimen disciplinario.
- Derechos económicos y pasivos.
- Incompatibilidades.
- Seguimiento y ejecución de sentencias en materia de personal.
- Situaciones administrativas y laborales.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Expedientes de personal.
- Formalización de los contratos de trabajo del personal laboral.
- Nóminas y Seguridad social.
- vacaciones, permisos, licencias, IT, etc.
- Convenio colectivo y pacto regulador.
- Formación y perfeccionamiento del personal.

### **Fomento de Empleo**

- Relaciones con la Generalitat Valenciana para el fomento de empleo.
- Relaciones con la Diputación de Valencia para el fomento de empleo.
- Relaciones con la Administración del Estado para el fomento de empleo.
- Programas PAMER.
- Programas SERVEF (todo tipo de medidas de empleo e inserción laboral).
- Escuelas Taller, Taller de Empleo, Casas de Oficios.

### **Pedanías**

- Relación con Alcaldes pedáneos.
- Promoción de obras públicas en pedanías.
- Promoción de servicios en pedanías.
- Promoción de actos y eventos en pedanías.

### **Brigada de Aguas Potables**

### **Redes de Alumbrado y Electrificación**



- Gestión de los recursos humanos de la brigada de aguas potables.
- Gestión de los recursos materiales de la brigada de aguas potables (locales, maquinaria, herramientas, vehículos, etc.)
- Mantenimiento de red de agua potable.
- Mantenimiento de alcantarillado.
- Mantenimiento de instalaciones del ciclo hidráulico.
- Soporte a actuaciones de otras brigadas o servicios.
- Inversiones de materia de alumbrado público.
- Inversiones en materia de electrificación.
- Mantenimiento en materia de alumbrado público.
- Mantenimiento en materia de electrificación.

### **Seguridad Ciudadana**

- Junta Local de Seguridad.
- Asignación de servicios y cuadrantes.
- Permisos y licencias.
- Relaciones y colaboración con otras FCSE.
- Expedientes relativos a armas y explosivos.
- Registro de animales peligrosos,.
- Todo tipo de expedientes relacionados con el tráfico, la seguridad ciudadana y la policía judicial
- Control del cumplimiento de todo tipo de bandos, ordenanzas y reglamentos municipales.
- Atestados.
- Protección civil.
- Radio-patrulla.
- Retenes.
- Ordenación del tráfico.
- Seguridad Vial.
- Vigilancia y custodia de bienes municipales y Protección de personalidades.
- Expedientes en materia de protección de la seguridad ciudadana.
- Aparcamientos subterráneos.
- ORA.

### **Transportes**

- Relación con Carreteras Diputación.
- Relación con Carreteras Generalitat.
- Relación con Carreteras Ministerio.
- Relación con RENFE.
- Transporte urbano municipal.
- Transporte urbano privado.
- Transporte escolar.

### Compuesta por los siguientes miembros

#### **TITULARES**

**PRESIDENTE  
VOCALES**

#### **NOMBRE Y APELLIDOS**

Antonio Perales Perales  
Jose Antonio Vidal Piquer

#### **GRUPO**

P.P.  
P.P.

Juan Carlos Crespo Badía	P.P.
Vicente Parra Sisternes	P.P.
Rafael Capuz Aznar	P.P.
Ramón Vila Gisbert	P.P.
Rafael Llorens Gosálbez	P.S.O.E.
Vicente Caballero Hidalgo	P.S.O.E.
Ildefonso Suarez Garrido	P.S.O.E.
José Martínez Alventosa	ENTESA
Cristina Suñer Tormo	BLOC-EV

## **SUPLENTES**

Rosa María Esteban Miedes	P.P.
María Emilia Soro Perona	P.P.
Mar Vicent García	P.S.O.E.
Tomás Fuster Bellido	P.S.O.E.

**Tercero.-** Las descritas cinco Comisiones Informativas Permanentes, estarán integradas cada una de ellas, por un número total de once miembros, seis del P.P., tres del PSOE y uno por cada Grupo, Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa y Bloc Nacionalista Valencià+Esquerra Verda, sin perjuicio no obstante, de que se establezca el voto ponderado, correspondiendo doce votos al Partido Popular, siete al Partido Socialista y uno a cada uno de los restantes grupos, dada la proporcionalidad de representatividad existente en el Pleno de la Corporación Municipal.

**Cuarto.-** Cada Comisión deberá efectuar, en su seno la correspondiente, elección de presidente, proponiéndolo a tal efecto al Sr. Alcalde, Presidente nato de todas ellas, quién podrá delegar la presidencia efectiva en la personal en cada caso propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 125, letra a), del referido Reglamento de Organización.

**Quinto.-** Asimismo se establecerá la periodicidad y el régimen de sesiones, que será de una vez al mes, sin perjuicio de celebrar las sesiones extraordinarias que fuesen necesarias.

Se procederá por el Secretario General a efectuar las correspondientes delegaciones de las Secretarías de dichas Comisiones, en funcionarios municipales, poniéndose todo ello en conocimiento de la Alcaldía, a los pertinentes efectos de su autorización y funcionamiento.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, y por mayoría de doce votos a favor de la propuesta de la Alcaldía, de los señores concejales del partido Popular y nueve votos en contra de los concejales componentes de los grupos Partido Socialista Obrero Español, Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa y Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, aprobó la creación de las Comisiones municipales Informativas Permanentes, sus competencias y composición en la forma que ha quedado expresada en el texto del acuerdo.

Debiendo darse cuenta del presente acuerdo a todos los miembros de la Corporación, departamentos municipales y Secciones municipales de trabajo para conocimiento general.-

## **7º. - EXPTE. NÚM. 413/2003, SOBRE LA DELEGACION DE SERVICIOS POR EL ALCALDIA EN DISTINTOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-**

Por el Secretario de la Corporación, se dio cuenta, por su integra lectura de la Resolución de la Alcaldía núm.570, de 26 de Junio, del siguiente tenor literal:

“Celebradas las Elecciones Locales el 25 de mayo de 2003, y constituida la Corporación municipal el pasado día 14 de junio, procede, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Ley de Bases y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre otros extremos, conferir las delegación del ejercicio de las atribuciones que correspondan a los Concejales miembros de la Corporación.

Teniendo que celebrar el Ayuntamiento una sesión plenaria con carácter extraordinario, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, para resolver sobre los distintos aspectos de la organización municipal, esta Alcaldía estima conveniente efectuar las siguientes delegaciones en los miembros de esta Corporación municipal, con el carácter y en los términos prevenidos en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización.

### **En Don Rafael Capuz Aznar**

#### De la Comisión de Hacienda, las siguientes:

Formación del Presupuesto General:

Ejecución del Presupuesto General:

Gestión del Presupuesto de Gastos.

Liquidación del Presupuesto General.

Cuenta General.

Contabilidad

Tesorería

Registro de facturas y fiscalización física.

Operaciones de crédito.

Operaciones de Tesorería.

Formación y mantenimiento de los padrones fiscales.

Liquidaciones tributarias masivas deducidas de los padrones fiscales.

Emisión de los instrumentos de cobro.

Relaciones con la Administración Tributaria del Estado en los impuestos municipales de gestión compartida.

Atención al contribuyente.

Gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva.

Oficina de impuestos sobre bienes inmuebles (IBI rústica, urbana y Plusvalías)

Oficina de tasas y otras exacciones (vehículos, basura, agua, vados, etc).

Reclamaciones tributarias.

Todos aquellos asuntos que deban ser dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas.

#### Promoción Económica y Relaciones institucionales

Mercados.

Polizas de seguro y afianzamiento.

Relaciones con la Generalitat Valenciana para la obtención de ayudas (corrientes o de capital) para la promoción económica  
Relaciones con la Diputación de Valencia para la obtención de ayudas (corrientes o de capital) para la promoción económica  
Relaciones con la Administración del Estado para la obtención de ayudas (corrientes o de capital) para la promoción económica

### **Don Antonio Perales Perales**

#### Brigada de Aguas Potables, Redes de Alumbrado público y electrificación

Gestión de los recursos humanos de la brigada de aguas potables.  
Gestión de los recursos materiales de la brigada de aguas potables (locales, maquinaria, herramientas, vehículos, etc.)  
Mantenimiento de red de agua potable.  
Mantenimiento de alcantarillado.  
Mantenimiento de instalaciones del ciclo hidráulico.  
Soporte a actuaciones de otras brigadas o servicios.  
Inversiones de materia de alumbrado público  
Inversiones en materia de electrificación.  
Mantenimiento en materia de alumbrado público.  
Mantenimiento en materia de electrificación.

#### Gestión de compras

Gestión de la oficina de compras.  
Control de adquisiciones.  
Autorización y validación de todos los contratos menores de servicios, servicios públicos, suministros y obras del Ayuntamiento.  
Comparativo de ofertas.  
Relación con la Intervención General y la Tesorería para la gestión y pago de contratos menores.

### **Don Juan Carlos Crespo Badia**

#### Medio ambiente , Cementerio y Matadero

##### Medio Ambiente

servicio de recogida domiciliar de residuos.  
Ecoparque.  
Declaraciones Impacto Ambiental (propias o ajenas).  
Vertidos.  
Residuos.  
Recogida basura.  
Limpieza viaria.  
Limpieza de edificios e instalaciones.  
Ecoparque.  
Depuradora.  
Red alcantarillado.  
Relaciones con la Confederación Hidrográfica del Xuquer.  
Relaciones con Forestales.  
Relaciones con SEPRONA.  
Ordenanzas para la protección del medio ambiente.

Licencias de apertura de actividades inocuas, calificadas o sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Expedientes de protección de la legalidad en materia de actividades inocuas, calificadas, recreativas, espectáculos y establecimientos públicos.

Expedientes de protección de la legalidad en materia de residuos.

Expedientes sancionadores en materia de residuos.

Expedientes sancionadores en materia de actividades inocuas, calificadas, recreativas, espectáculos y establecimientos públicos.

### Cementerio

Gestión del cementerio.

Gestión de recursos humanos y materiales adscritos al cementerio.

Obras de conservación, mantenimiento o reforma del cementerio.

### Matadero

Gestión del matadero.

### Seguridad Ciudadana

Junta Local de Seguridad.

Asignación de servicios y cuadrantes.

permisos y licencias.

Relaciones y colaboración con otras FCSE.

expedientes relativos a armas y explosivos.

registro de animales peligrosos,.

todo tipo de expedientes relacionados con el tráfico, la seguridad ciudadana y la policía judicial

Control del cumplimiento de todo tipo de bandos, ordenanzas y reglamentos municipales.

Atestados.

Protección civil.

Radio-patrulla.

Retenes.

Ordenación del tráfico.

Seguridad Vial.

Vigilancia y custodia de bienes municipales y Protección de personalidades.

Expedientes en materia de protección de la seguridad ciudadana.

Aparcamientos subterráneos y ORA.

### Transportes

Relación con Carreteras Diputación.

Relación con Carreteras Generalitat.

Relación con Carreteras Ministerio.

Relación con RENFE.

Transporte urbano municipal.

Transporte urbano privado.

Transporte escolar.

**D<sup>a</sup> Marian Soro Perona**

### Turismo y Castillo

Expedientes relacionados con Promoción turística de la ciudad.  
Gestión de la Tourist-Info.  
Difusión publicitaria.  
Presencia en ferias y eventos  
Organización de ferias y eventos.  
Promoción turística  
Relación con empresarios del sector turístico setabense.  
Vistas al castillo.  
Explotación del castillo.  
Promoción de la marca Castillo de Xátiva.  
Organización de Nits al Castell.  
Concurs Popular d'Arrós al Forn.  
Relaciones con la Agencia Valenciana de Turismo.

### Conservatorio

Gestión del Conservatorio Luis Millán.  
Gestión de recursos humanos del Conservatorio.  
Propuestas educativas.  
Mantenimiento del centro.  
Actuaciones, eventos, etc.  
Propuesta de ayudas y subvenciones en el ámbito de la música.

### Materia de Industria y comercio

Agentes de Desarrollo Local.  
AFIC.  
Oficina del Consumidor.  
Relaciones con ADEXA.  
Iniciativas comerciales (centro ocio, etc.)  
Potenciar Xátiva como marca comercial.  
Atención de necesidades del comercio.  
Atención de necesidades de industrias (polígonos industriales).  
Viveros de empresas  
Plan estratégico

### **D<sup>a</sup> Rosa Maria Esteben Miedes**

#### Fira i Festes

Organización de la Fira d'Agost (contratos, actuaciones, elección de Reina, jurados, libro de Fira, representaciones, cena gala, puntos información turística, atracciones, etc).  
Organización de la Campaña de Navidad.  
Programas de fiestas y tradiciones populares.  
Relaciones con la Junta Local Fallera.  
Subvenciones a asociaciones ciudadanas, fiestas de calle y pedanías, en materia de programación festiva.  
Organización de programación anual en materia de Fiestas.  
Organización de la programación anual en materia de Ocio.  
Relación institucional con Generalitat, Diputación y Administración Central para la obtención de ayudas dedicadas a la promoción de Fira i Festes

## **D<sup>a</sup> Elena Llopis Arnero**

### **Cultura**

Organización de actos y eventos culturales.  
Programación anual de la Casa de la Cultura.  
Gestión de Casa de la Cultura y otras instalaciones culturales.  
Gestión de recursos humanos afectos a Casa Cultura.  
Resolución administrativa interna.  
Solicitud y tramitación de subvenciones.

### **Biblioteca**

Programación anual de la Biblioteca.  
Adquisición de dotaciones bibliográficas.  
Gestión de la Biblioteca.  
Gestión de recursos humanos afectos a Biblioteca.  
Resolución administrativa interna.  
Solicitud y tramitación de subvenciones.

### **Archivo**

Acciones de protección del patrimonio archivístico.  
Gestión del Archivo Municipal.  
Promoción de actividades culturales en relación con los documentos obrantes en el Archivo Municipal.

### **Museo y Arqueología**

Programación anual del museo.  
Acciones de protección del patrimonio histórico artístico.  
Adquisición de dotaciones museísticas.  
Promoción arqueológica.  
Gestión del Museo.  
Gestión de recursos humanos afectos al Museo.  
Resolución administrativa interna.  
Solicitud y tramitación de subvenciones.

### **Patrimonio**

Formación y mantenimiento del Inventario municipal de bienes y derechos.  
Administración, aprovechamiento, enajenación y cesión de bienes patrimoniales municipales.  
Deslinde, defensa, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público municipal.  
Explotación de servicios de temporada.  
Ejercicio de prerrogativas relacionadas con los bienes y derechos de titularidad municipal.  
Licencias y concesiones administrativas para la utilización especial o aprovechamiento privativo de bienes de dominio y uso público municipales.  
Actuaciones de competencia municipal relacionadas con la legislación sectorial en materia de montes públicos.

### **Juventud**

Programas municipales de juventud,  
Tiempo libre.  
Programación casa juventud.

Centro de información juvenil.  
Eventos puntuales.

### **D. Ramón Vila**

#### **Educación y Universidad**

Relación con centros de primaria.  
Responsabilidad funcional sobre el personal de plantilla destinado a centros educativos.  
Relación con centros de secundaria.  
Relación con institutos.  
Relación con Universidad.  
Gestión de la EPA.  
Gestión del Gabinete Psicopedagógico.  
Organización de actividades educativas.  
Representación en Consell Escolar.  
Talleres de Inserción Social.  
Talleres de Garantía Social.  
Educación vial.  
Promoción Lingüística.

#### **Del Gran Teatre**

Gestión de recursos humanos propios.  
Programación.  
Contratación de espectáculos.  
Gestión económica.

#### **De Modernización de la Administración municipal**

Nuevas tecnologías (informática, ofimática, telefonía, Web).  
Implantación de sistemas de calidad en los procedimientos.  
Implantación de sistemas de calidad en los servicios al ciudadano.  
Implantación de manual de procedimientos..  
Nueva imagen corporativa.  
Coordinación interdepartamental.  
Participación ciudadana.  
Relaciones con el Sindic de Greuges y con el Defensor del Pueblo.

### **Maria José Masip Sanchis**

#### **Bienestar Social, Sanidad**

Mujer.  
Victimas del delito.  
Violencia de Género.  
Prevención de conductas adictivas.  
Planificación familiar.  
Estimulación precoz.  
Disminuidos físicos.  
Disminuidos psicicos.  
Familia.  
Servicios sociales en general.



Ayudas individualizadas.  
Ayudas a domicilios.  
Cooperación al desarrollo.  
Inmigrantes.  
Residencias tercera edad.  
Relación con UDP.  
Planificación de actividades con UDP.  
Prestación de servicios sociales a tercera edad.  
Relación con Consellería de Sanitat (area de salud 13)  
Campañas en materia de Sanitat y Servicios sociales.

#### **D. Jorge Herrero Montaqued**

##### Deportes

Deportes.  
Organización de actividades deportivas.  
Organización de eventos deportivos.  
Escuelas deportivas municipales.  
Relación con Clubes y Asociaciones deportivas.  
Gestión de instalaciones deportivas.  
Consell Esportiu.

#### **Vicente Parra Sisternes**

##### Obras públicas y Urbanismo

##### Planeamiento y gestión urbanística.

Solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones para financiación de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.  
Tramitación administrativa de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como de la modificación de los mismos.  
Tramitación administrativa de expedientes de imposición y liquidación de cuotas de urbanización y contribuciones especiales.  
Tramitación administrativa de proyectos de expropiación forzosa.  
Convenios interadministrativos o con empresas concesionarias de servicios públicos para la realización de actuaciones urbanísticas.  
Celebración de contratos de consultoría y asistencia para la elaboración de instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y proyectos de expropiación forzosa.  
Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

##### Licencias y Disciplina urbanística

Ordenanzas de policía de la edificación y demás construcciones.  
Licencias de edificación y demás actos de naturaleza urbanística.  
Órdenes de ejecución de obras de conservación, intervención y adaptación al ambiente.  
Órdenes de ejecución de obras y trabajos para mantenimiento de condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en terrenos y edificaciones.  
Expedición de cédulas de habitabilidad.  
Declaración de la situación legal de ruina y estado ruinoso de todo tipo de

edificios y construcciones.  
Licencias de parcelación y segregación.  
Autorizaciones previas y declaraciones de interés comunitario.  
Expedientes de protección de la legalidad urbanística.  
Expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.  
Inspección material de los actos de edificación y uso del suelo.

#### Obras públicas.

Autorización y ejecución de las obras públicas municipales a ejecutar en régimen de administración.  
Celebración de contratos de las obras indicadas en el párrafo anterior,  
Tramitación y resolución de incidencias relacionadas con la contratación y ejecución de las obras a que se refiere el párrafo anterior.  
Celebración de contratos de consultoría y asistencia, para la elaboración de anteproyectos y proyectos de obras públicas municipales.  
Solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones para financiación de las obras a que se refieren los párrafos anteriores.  
Convenios interadministrativos para la ejecución de obras a que se refieren los párrafos anteriores.  
Cualquier otro asunto que esté directamente relacionado con alguno de los cometidos precedentemente enunciados.

#### Agricultura

Elaboración y Vigilancia del cumplimiento del Plan de Quemadas.  
Relaciones con la Concelleria de Agricultura.  
Consell Agrari Municipal.  
Control de infraestructuras agrarias y del sector agropecuario en general.  
Apertura de expedientes administrativos de deslinde y Colaboración en el deslindes entre parcelas, caminos, etc.  
Propuestas de ejecución de obras, implantación de servicios, reparaciones y mejoras en general, referidas a las infraestructuras agrarias.  
Guardería rural.  
Parcelaciones y segregaciones en suelo no urbanizable (informes).  
Declaraciones de interés comunitario en suelo no urbanizable (informes).  
Autorizaciones previas en suelo no urbanizable (informes).

### **D. José Antonio Vidal Piquer**

#### Recursos humanos y Fomento d Empleo

Selección de recursos humanos.  
Provisión de recursos humanos.  
Movilidad de recursos humanos  
Nominas y Contratos.  
Seguridad social.  
Vacaciones, permisos y licencias.  
Situaciones administrativas.  
Gestión de control horario.  
Organización de la estructura administrativa municipal.  
Régimen disciplinario.

Relación con los sindicatos.  
Relaciones con la Generalitat Valenciana para el fomento de empleo.  
Relaciones con la Diputación de Valencia para el fomento de empleo.  
Relaciones con la Administración del Estado para el fomento de empleo.  
Fomento de empleo.  
Programas PAMER.  
Programas SERVEF (todo tipo de medidas de empleo e inserción laboral).  
Escuelas Taller, Taller de Empleo, Casas de Oficios.

#### Brigada Policía Urbana

Gestión de los recursos humanos de la brigada de policía urbana.  
Gestión de los recursos materiales de la brigada de policía urbana (locales, maquinaria, herramientas, vehículos, etc.)  
Mantenimiento de vías públicas.  
Mantenimiento de locales y edificios.  
Mantenimiento de instalaciones.  
Soporte a actuaciones de otras brigadas o servicios.

#### Pedanías

Relación con Alcaldes pedáneos.  
Promoción de obras públicas en pedanías.  
Promoción de servicios en pedanías.  
Promoción de actos y eventos en pedanías.

#### Sr. Alcalde

El Señor Alcalde, manifestó, finalmente su deseo de que los servicios que, en un principio, tal y como figuran en la Resolución transcrita, comprendidos en el último apartado, relativos al Desarrollo Local, Consumo Industria, Comercio, etc., cuya gestión directa había asumido en un principio, los delegaba totalmente en la Concejala Doña Marian Soro Perona.

Las anteriores Delegaciones genéricas de servicios, se efectúan al amparo de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, y surtirán efectos desde el día siguiente al de su concesión, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quedando el Pleno enterado, sin que se registrase ninguna deliberación al respecto.

#### **8º. - EXPTE. NÚM. 413/2003, SOBRE LA DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO Y DE LA ALCALDIA EN LA COMISION DE GOBIERNO.**

Visto el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento al respecto de las posibles delegaciones de competencias a favor de la Comisión de Gobierno, a efectuar por la propia Alcaldía y por el Pleno de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en los artículos 21 y 22 del vigente Ley de Bases de Régimen Local

Considerando, que actualmente, la Comisión de Gobierno viene ejerciendo una serie no determinada de atribuciones propias del Sr. Alcalde

o del Pleno, que en algún momento le fueron formalmente delegadas, y que aunque, según el art. 114 del R.O.F., todo este tipo de delegaciones no quedan revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición concreta del Pleno, se estima oportuno aprovechar este momento de la constitución de una nueva Corporación municipal para concretar las delegaciones que expresamente se atribuyan en lo sucesivo a la Comisión de Gobierno.

Resultando, que por la Alcaldía se viene en proponer al Pleno de la Corporación la atribución formal en la Comisión de Gobierno de todas o algunas de las atribuciones reservadas, dando cuenta asimismo, de las que la propia Alcaldía delegaría en la misma Comisión de Gobierno, del modo siguiente:

#### **A) Competencias del Alcalde, a delegar en la Comisión de Gobierno:**

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 158.5 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no **supere** el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe **no supere** el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 de pesetas. así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes inmuebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

g) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

h) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes o aquéllas que la legislación del Estado de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

## **B) Competencias del Pleno, a delegar en la Comisión de Gobierno:**

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

c) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

**OTRAS:** La gestión del Padrón municipal de Habitantes (formación, actualización, revisión y custodia), así como el de la formación de Censo de edificios, locales, viviendas y población, siguiendo las instrucciones de los organismos competentes.

- La petición de subvenciones a organismos e instituciones públicas, cuando por éstas se exija su aprobación por el Pleno.
- El informe previo de la Corporación en materia de actividades calificadas.

El conocimiento y control de las resoluciones de la Alcaldía, prevista en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, sin perjuicio del derecho de los miembros de la Corporación de acceder libremente al conocimiento de las mismas en cualquier momento.

El órgano delegante podrá revocar o advocar en cualquier momento la competencia delegada y no será obstáculo para que pueda recabarse el despacho y resolución de cualquier asunto comprendido en la misma. La delegación de atribuciones se entenderá que es por tiempo indefinido.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por mayoría de doce votos a favor de la propuesta de delegaciones en la Comisión de Gobierno, de los doce miembros del Partido Popular, y nueve votos en contra, siete del Grupo

P.S.O.E., uno de Esquerra Unida + Esquerra Valenciana: Entesa, y otro del Bloc Nacionalista Valencia -Esquerra Verda, tomó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía de delegación de atribuciones de la propia Alcaldía y del Pleno, en la Comisión de Gobierno, en la forma que ha expresada en la parte expositiva y a tenor de lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

y había ofrecido la palabra para que se expresaran libremente, pero no era cuestión de estar los cuatro años próximos insistiendo siempre en el tema de la democracia. Quería dejar bien claro que las competencias eran propias del Alcalde y su delegación no le podía ser impuesta. Si en los periodos legislativos anteriores así lo había hecho, había sido al igual que ahora, por propia voluntad. Y era curioso, que durante los ocho años anteriores, nadie había discrepado de ello y la delegación de facultades en la Comisión de Gobierno había sido aceptada de buenas formas. Esto era así de cierto y rotundo. La Ley otorgaba al Alcalde competencias y atribuciones, pero no le obligaba a delegarlas, salvo por voluntad propia.

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que llevaba a cuestas un bagaje de veintiún años en la Corporación municipal, y más de la mitad en la oposición, en ese mismo lugar que ahora ocupaba el Sr. Martínez, y conocía bien la cuestión. Había estado al frente de un grupo de cinco miembros, de nueve más tarde, siempre en minoría, y sabía bien como se le había tratado. No podía permitir que nadie le diera ahora lecciones de democracia.

#### **9º. - EXPTE. NÚM. 413/2003, PROPUESTAS DE LA ALCALDIA SOBRE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS EN ESTA CORPORACION MUNICIPAL**

Visto el informe emitido por la Secretaria General, informando que constituida la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pasado día 14 de junio de 2003, el objeto de la presente sesión extraordinaria del Pleno, era el de determinar los diversos aspectos de la organización de esta administración pública, entre ellos, el de la constitución de los grupos políticos y la designación de sus portavoces ante la propia Corporación.

Considerando, que la normativa aplicable viene recogida en los artículos 23 y siguientes del Capítulo 11 del Título 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Noviembre de 1986, al amparo del cual los miembros de las Corporaciones Locales para su actuación corporativa, se constituirán en grupos y que ningún Concejál podrá pertenecer al mismo tiempo a más de un grupo.

Resultando, que en cumplimiento de dichos preceptos, cada uno de los cuatro grupos políticos que conforman esta Corporación, ha dirigido un escrito, suscrito por todos sus componentes, al Presidente de la Corporación, manifestando su deseo de constituirse en grupo, designando al mismo tiempo al que ha de actuar como Portavoz del mismo.

Vista la propuesta de la Alcaldía, al respecto de la cuestión planteada, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, tomó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterado de la propuesta de la Alcaldía y aprobar la constitución y sus portavoces propuestos, de los siguientes grupos políticos:

**Partido Popular (P.P.)**, integrado por los doce Concejales de dicha formación política que resultaron electos en las pasadas Elecciones Locales y de la designación de Don Vicente Parra Sisternes como Portavoz del mismo.

**Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)**, integrado por los siete Concejales de dicha formación política en este Ayuntamiento, y de la designación de Don Ramón Ortolá Mestre, como Portavoz del mismo.

**Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa (ENTESA)**, siendo Portavoz, D. José Martínez Albentosa,.

**Bloc Nacionalista Valencià- Esquerra Verda (BLOC-EV)**, actuando como Portavoz D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo.

**10º. - EXPTE. NÚM. 413/2003, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA Y DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTAS INSTITUCIONES, CONSEJOS Y ENTIDADES CULTURALES CIUDADANAS.**

Dada cuenta por el Secretario de la Corporación de la propuesta de la Alcaldía para la designación de representantes del ayuntamiento en distintas instituciones, Consejos y entidades culturales en general.

Considerando, que ante la nueva etapa administrativa iniciada con las Elecciones Locales del pasado día 25 de mayo y la constitución de un nuevo Ayuntamiento el 14 de junio siguiente, procede renovar o mantener en su caso, las representaciones de la Alcaldía o del Ayuntamiento otorgadas durante el mandato de la anterior Corporación Municipal, tanto en las distintas instituciones ciudadanas en las que cabe estar representado el Ayuntamiento, como en los Consejo Municipales y entidades culturales y sociales que así lo tiene previsto en sus estatutos o normas fundacionales.

En su consecuencia al Ayuntamiento Pleno viene en proponer los siguientes nombramientos de representantes, bien del Alcalde o del Ayuntamiento en las siguientes organizaciones:

**En la Mancomunidad de municipios La Costera-Canal**

Vocal nato - D. Alfonso Rus Terol  
Vocal Concejál - D. Antonio Perales Perales  
Suplente - D. Rafael Capúz Aznar

**En el Fons Valencià per la Solidaritat**

D<sup>a</sup> Elena Llopis Arnero

**En el Consell Esportiu Municipal**

D. Jorge Herrero Montagud  
D. José Antonio Vidal Piquer  
D. Vicent Caballero Hidalgo

**En el Consorci Provincial de Bombers de Valencia**

D. Juan Carlos Crespo Badía

**En la Junta Local de Protección Civil**

D. Juan Carlos Crespo Badía

**En el Consell Local de Medi Ambient**

D. Juan Carlos Crespo Badía

**En el Consell Escolar Municipal**

D. Ramón Vila Gisbert

**En el Consell Local de la Juventut**

D<sup>a</sup> Elena Llopis Arnero

**En el Consell Local de Sanitat**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis

**En el Consell Local Agrari**

D. Vicente Parra Sisternes

**En Comisión Paritaria Ayuntamiento-Trabajadores**

D. José Antonio Vidal Piquer

**En la Comisión Mixta de Patrimonio**

D. Vicente Parra Sisternes

**En la Junta General del Consorci de les Comarques Centrals**

D. Alfonso Rus Terol

**En la Societat Anònima PROEXA. Consell d'Administració**

D. Vicente Parra Sisternes

D. Ildefonso Suarez Garrido

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por unanimidad de los veintiún señores presentes, que la constituyen en su totalidad, de hecho y de derecho, y por tanto, mayoría absoluta, tomó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las representaciones propuestas por la Alcaldía, en las distintas instituciones, Consejos y entidades que quedan relacionadas en la reseñada propuesta.-

**Segundo.-** Que por la Comisión de Educación se formule oportunamente la procedente propuesta para designación de representantes municipales en el Consell Escolar de los distintos centros públicos de enseñanza existentes en la ciudad, para conocimiento posterior del Pleno de la Corporación.

**Tercero.-** Procédase a comunicar dichos nombramiento a las personas e instituciones interesadas, para su conocimiento y efectos procedentes.-



## **11º .EXPTE. NÚM. 413/2003, SOBRE LA NUEVA COMPOSICION DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROEXA, S.A.**

Visto el informe emitido por el Secretario de la Sociedad de Promoción Económica Xàiva, S.A., después de la celebración de las Elecciones Locales el pasado 25 de mayo de 2003, dando fin a una etapa legislativa que se inició en Junio de 1999, que comporta una serie de cambios cuya incidencia se ha de reflejar necesariamente en la Sociedad de Promoción Económica Xàiva, S.A., al variar obligatoriamente la composición de sus órganos de Gobierno, en su caso, Consejo de Administración y Junta General.

Visto el contenido del mismo, con referencia a los artículos 9 y 17 de los Estatutos de dicha Sociedad municipal, y la necesidad de modificar la composición actual de la Junta General y del Consejo de Administración; esta Alcaldía que, a la vez asume la Presidencia de Proexa, S.A.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, y en su condición de Presidente de dicha Sociedad municipal, al Pleno de la Corporación ha de formular la presente propuesta, para la adopción del acuerdo que se estime procedente:

### **En cuanto a la Junta General:**

Integrar en la misma los Concejales electos resultantes de las recientes Elecciones Locales celebradas, causando baja los anteriores que extinguieron su mandato, en la forma que quedó determinada en la pasada sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, del siguiente modo:

1. ALFONSO RUS TEROL
2. VICENTE PARRA SISTERNES
3. MARIA JOSE MASIP SANCHIS
4. RAFAEL CAPUZ AZNAR
5. RAMON VILA GISBERT
6. ANTONIO PERALES PERALES
7. M<sup>º</sup> EMILIA SORO PERONA
8. ROSA MARIA ESTEBAN MIEDES
9. JOSE ANTONIO VIDAL PIQUER
10. ELENA LLOPIS ARNERO
11. JUAN CARLOS CRESPO BADIA
12. JORGE HERRERO MONTAGUD
13. RAMON ORTOLA MESTRE
14. ILDEFONSO SUAREZ GARRIDO
15. MAR VICENT GARCIA
16. TOMAS FUSTER BELLIDO
17. RAFAEL LLORENS GOSALBEZ
18. SONIA ARTEAGA SIMON
19. VICENT CABALLERO HIDALGO
20. JOSE MARTÍNEZ ALVENTOSA
21. CRISTINA MARIA SUÑER TORMO

### **En cuanto al Consejo de Administración:**

Constituir el nuevo Consejo de Administración, con un total de nueve miembros, según la siguiente composición:

En representación del Ayuntamiento

D. Alfonso Rus Terol, Alcalde, del Partido Popular,  
D. Vicente Parra Sisternes, Teniente de Alcalde, del Partido Popular,  
D. Ildefonso Suarez Garrido, Concejal, del P.S.O.E.

De libre designación: En representación de diversos Estamentos Culturales, Sociales y Comerciales de la Ciudad:

D. Jacinto Martínez Baldó, Director del I. Josep de Ribera,.  
D. Mariano López Sancho, del Comercio,  
D. Teodoro Pallás Sanchis, del Comercio,  
D. Adolfo García Molina, del Comercio,  
D. Antonio Ubeda Ferri, del Comercio,  
D. Félix Pont Súñer, Industrial

Considerando que el actual Consejo de Administración fue designado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en 17 de Septiembre de 1998, y se constituyó formalmente en 30 de Noviembre de 1998, por lo que se cumplirá próximamente el periodo de cinco años que como máximo está establecido, según los Estatutos, sin perjuicio de poder ser modificado, como se ha dicho, en cualquier momento, se propone en estos momentos, ya próximos al primer periodo de vigencia de cinco años, recomponer la formación del mismo, cubriendo las bajas que por diversas razones se han producido.

Del mismo modo, el Sr. Alcalde autoriza a que los dos Concejales de los grupos unitarios Esquerra Unida + Esquerra Valenciana: Entesa, Don José Martínez Alventosa y Doña Cristina María Súñer Tormo por el Bloc Nacionalista Valencià Esquerra Verda, puedan asistir discrecionalmente a las sesiones que celebre el Consejo de Administración de Proexa, S.A., con voz pero sin voto.

El Pleno de la Corporación, tras deliberación y por unanimidad, aprobó las actuaciones indicadas, que deberán ser tenidas en cuenta en futuras actuaciones de ambos órganos de Proexa, S.A. y que deberán ser comunicadas a las personas afectadas.-

**Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR SE DIO POR FINALIZADA LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE SU COMIENZO.**